



**BOLETÍN OFICIAL N° 6077**  
RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS

### DECRETO N° 1174

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.995/25.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 1175

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.958/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2025, en el cargo de Directora Contrataciones dependiente de la Gerencia Administrativo Contable y Recursos Humanos (Nivel Dirección Provincial) del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Laura Elizabeth LARRAMENDI (D.N.I. N° 27.285.693), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 1176

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.855/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Recursos Humanos y Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Lorena Natalia PARIS (D.N.I. N° 30.093.104), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 1177

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.856/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Directora Contratos dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Daniela Lorena YAÑEZ (D.N.I. N° 29.754.016), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 1178**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente JGM-N° 905.059/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Directora General Unidad de Auditoría Interna dependiente del Director/a Casa Santa Cruz (Nivel Secretaría de Estado) - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, a la Contadora Pública Fátima de las Mercedes BARRIOS NUÑEZ (D.N.I. N° 32.100.278), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 – Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Tribunal de Cuentas- SAF: 103, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 1180**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.744/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jacqueline Nicolle RUBINICH (D.N.I. N° 39.544.244), para cumplir funciones como Enfermera en el Puesto Sanitario Julia Dufour dependiente de Hospital Distrital Río Turbio (Zona Suroeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 1181**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.094/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto DÍAZ CALLEJON (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.217.335), para cumplir funciones como Contador Público en el Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Suroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 1182**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

Expediente CSS-N° 275.224/25.-

NÓMBRASE en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, que se encuentran sin estabilidad.-

ESTABLÉCESE que los trabajadores mencionados en el Artículo anterior serán encasillados de acuerdo al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo, según corresponda en cada caso.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente en el Presupuesto 2025.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 331

PROYECTO N° 724/2025  
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, informe detalladamente respecto a si la Provincia posee casos detectados de sífilis, distribución territorial o geográfica de los mismos, y las acciones llevadas a cabo para su prevención.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 331/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 332

PROYECTO N° 725/2025  
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería, la evaluación, el desarrollo del proyecto y ejecución de un pozo de agua potable comunitario para la zona de chacras de la ciudad de Puerto Deseado.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 332/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 333

PROYECTO N° 726/2025  
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Escuela Industrial N° 9 "15 de Noviembre" de la ciudad de El Calafate, por su destacada labor educativa, su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y por la promoción de espacios de participación que fortalecen el aprendizaje en su especialidad, con sensibilidad social y con valores que contribuyen de manera ejemplar al desarrollo educativo de la Provincia.-

**Artículo 2°.- FELICITAR** al equipo de estudiantes integrado por Luka **ARCE**, Catalina **FERNÁNDEZ**, Mauro **ARGÜELLO** y Gonzalo **QUINTANA**, por haber sido seleccionados para representar a la Provincia y a la región Patagonia, en la Instancia Nacional de la Olimpiada Nacional de Educación Técnico Profesional 2025, desarrollada los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



**Artículo 3°.- RECONOCER y FELICITAR** al equipo de trabajo y profesionales docentes, de la Escuela industrial N° 9 "15 de Noviembre" de la ciudad de El Calafate, por su acompañamiento pedagógico, su compromiso con la excelencia educativa y su labor en la orientación de los estudiantes hacia la reflexión crítica y la acción responsable frente a las problemáticas sociales contemporáneas.-

**Artículo 4°.- DESTACAR** que el logro obtenido constituye un motivo de orgullo para toda la comunidad educativa de la ciudad de El Calafate y para la Provincia de Santa Cruz, al demostrar que el esfuerzo, la creatividad y la dedicación de los jóvenes santacruceños pueden alcanzar los más altos estándares a nivel nacional.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 333/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 334**

PROYECTO N° 732/2025

SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** beneplácito por la muestra expositiva inmersiva "**A Cielo Abierto**" y por la realización del proyecto turístico-cultural "**Pulso Tierra**", desarrollado en la ciudad de El Calafate en el marco de las acciones oficiales y paralelas de **BIENALSUR 2025**.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** al equipo de gestión cultural "**Entre Montañas**", integrado por la Técnica en Turismo Rural Rocío **AASET**, la Profesora de Inglés, Gestora Cultural, Artista Visual y Diseñadora Cecilia **CAAMAÑO PAGNIEZ** y la Artista Visual y Gestora Cultural Alejandra **MARTÍN**, por la concepción, coordinación y ejecución del proyecto "Pulso Tierra".-

**Artículo 3°.- RECONOCER** la participación de artistas locales, agencias de turismo, comercios y colaboradores que contribuyeron al desarrollo de la iniciativa, así como el acompañamiento del equipo de **BIENALSUR 2025**, que posibilitó la concreción de una propuesta cultural de relevancia internacional.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 334/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 335**

PROYECTO N° 658/2025

SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su más cálida felicitación a la localidad de Puerto Santa Cruz con motivo de celebrarse el 1° de diciembre del corriente año su 147° Aniversario, destacando el valor, la historia y el compromiso de su comunidad con el desarrollo de la Provincia.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** y poner en valor el esfuerzo cotidiano de sus habitantes, instituciones, trabajadores y trabajadoras que, con espíritu solidario y esperanza, continúan construyendo un futuro próspero y sostenible para las nuevas generaciones.-

**Artículo 3°.- ALENTAR** a toda la comunidad de la localidad de Puerto Santa Cruz a seguir trabajando unida, con amor por su tierra y confianza en el porvenir, enfrentando las adversidades con fortaleza y manteniendo viva la identidad que la distingue.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a las instituciones educativas, culturales, deportivas y sociales de la localidad de Puerto Santa Cruz, como testimonio del reconocimiento y afecto de esta Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 335/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIÓN A.S.I.P.

### DISPOSICIÓN A.S.I.P. N° 001

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 918.849/25; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010/2016, 011/2016 y 012/2016 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.-

Que con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante el cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.-

Que con fecha 24 de Enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.-

Que, corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.-

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica de Asuntos Legales N° 052/2025.-

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1043/2025.-  
Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR** como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

- BANCO GGAL S.A. (CUIT N° 33-53718600-9) – Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 30/06/2025.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR** como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

- BANCO GGAL S.A. (CUIT N° 33-53718600-9) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 30/06/2025.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**CRISTIAN A. BRIZIC**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## DISPOSICIONES S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00074

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.236/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Inversiones Meliquina S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo tendiente a la captación de agua en predio del Hotel Explora;

Que será la empresa Perforaciones Fortina S.R.L., la encargada de realizar los trabajos de perforación;

Que el objeto de la misma será el abastecimiento de las instalaciones del Hotel Explora El Chaltén, ubicado en la Ea. Los Huemules;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia sin objeciones a formular;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Inversiones Meliquina S.A., Hotel Explora El Chaltén, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo tendiente a la captación de agua subterránea, ubicado en el predio del Hotel, Ea. Los Huemules; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º)** La perforación se realizará tentativamente en las siguientes coordenadas: Pozo 1: 49° 14´ 2.15" S, 72° 57´ 50,65" O, Siendo la empresa Fortina S.R.L., la encargada de realizarla, según lo declarado por Inversiones Meliquina S.A.-

**Artículo 3º)** El permisionario deberá comunicar a esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

\*Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)

\* Perfiles litológicos

\* Determinación de los niveles estáticos

\* Profundidad total, profundidad del entubado

\* Diámetro de la cañería guía

\* Tipo y profundidad de filtros

\* Profundidad y tipo de grava utilizada

\* Registro fotográfico

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

**Artículo 4º)** La empresa Inversiones Meliquina S.A. Hotel Explora El Chaltén, deberá remitir caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales), en forma semestral.-

**Artículo 5º)** La empresa Inversiones Meliquina S.A., deberá en carácter obligatorio, realizar las correspondientes gestiones administrativas, en esta Secretaría de Estado para la habilitación de la perforación como pozo de captación de agua.-

**Artículo 6º)** Esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 7º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Inversiones Meliquina S.A. Dese a Dirección General de Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

### DISPOSICIÓN N° 00075

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.312/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la re-



novación para captación de agua de los pozos denominados P4, y pozo P5 ubicados en la Unidad Minera San José, los mismos serán utilizados con fines industriales;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 o la que la reemplace en un futuro;

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras de agua de los pozos mencionados;

Que el permiso se extenderá por un periodo de veinticuatro (24) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su Art. 8 sustituye el Art. 2° de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo P4, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 39´ 48.49090" Long. 70° 14´ 49.85657" (WGS84) y pozo P5 ubicado en las coordenadas Lat. 46° 40´ 18.5824" - Long 70° 15´ 54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** Autorizar para uso industrial, las siguientes dotaciones: P4: 2.6m<sup>3</sup>/hr, con un régimen de tres (3) horas de producción y cinco (5) horas de recuperación, P5: 4m<sup>3</sup>/hr, con un régimen de bombeo de diez (10) horas de producción y cuatro (4) horas de recuperación, según lo recomendado en los Ensayos de bombeo presentados.-

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día de la fecha.-

**Artículo 4°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, seguimiento del nivel dinámico de los pozos.-

**Artículo 5°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos 4 y 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. En caso de no realizar presentaciones no se podrán renovar permisos.-

**Artículo 6°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar para la renovación de permisos, el correspondiente Informe de Ensayo de bombeo y recuperación de los pozos P4 y P5.-

**Artículo 7°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 8°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 9°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 10°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 11°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 12°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., para renovar permisos ante esta Secretaría de Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas" o la que la reemplace en un futuro, cuyo pago deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434773/9 - CBU 0860001101800043477390 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 13°)** El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 14)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 15°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Secretaría de Estado.-

**Artículo 16°)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 17°) RECÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dese a Dirección General de Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00076**

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.312/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios del Puesto Tranquera y Puesto Garita, del Prospecto Minero San José;

Que los efluentes provenientes de los sanitarios, serán conducidos hacia un biodigestor, para su tratamiento y posterior vertido;

Que los metros cúbicos vertidos de efluentes sanitarios, serán controlados mediante la lectura del caudalímetro instalado a la salida de la planta de tratamiento;

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido.-

Que la empresa de acuerdo al Art. 6, perteneciente a la Ley 1451 y su modificatoria mediante Ley 2701/04, deberá cumplimentar con la Disposición N° 04/96 o la que la reemplace en un futuro;

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13 o la que la reemplace en un futuro;

Que el permiso se extenderá por un periodo de veinticuatro (24) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su Art. 8 sustituye el Art. 2° de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Puesto Tranquera y Puesto Garita pertenecientes al Proyecto San José; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

**Artículo 2°)** Los efluentes serán conducidos hacia un biodigestor para el tratamiento de los efluentes sanitarios.-

**Artículo 3°)** El punto de descarga final será para el Puesto Garita en las coordenadas Lat. 46.648687 - Long. 70.284252, y para el Puesto Tranquera en las coordenadas Lat. 46.452135 - Long. 70.182280, previo a pasar por una cámara de monitoreo, se realizará la descarga en el suelo.-

**Artículo 4°)** Se autoriza la descarga de un máximo de veinticuatro metros cúbicos por mes (24 m<sup>3</sup>/mes) de efluentes sanitarios, de acuerdo a la cantidad de personas declaradas.-

**Artículo 5°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida del biodigestor), caso contrario no se renovará los permisos.-

**Artículo 6°)** El permiso se extenderá por un período de veinticuatro (24) meses desde el día de la fecha.-

**Artículo 7°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.-

**Artículo 8°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 9°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 10°)** En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el agua vertida de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal a verter autorizado.-

**Artículo 11°)** Si efectuara un mayor caudal vertido a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-



**Artículo 12°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., para renovar permisos deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas" o la que la reemplace en un futuro, cuyo pago deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434773/9 - CBU 0860001101800043477390 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 13°)** El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 14)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 15°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Secretaría de Estado.-

**Artículo 16°)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 17°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dese a Dirección General de Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## **DISPOSICIÓN N° 00077**

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.790/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante en el citado expediente, la Sra. Ariela Beatriz Ariztizabal, D.N.I. N° 18.514.758, en su carácter de propietaria de la Estancia 25 de Mayo, solicitó la habilitación del sistema de captación, conducción y uso de agua con fines de riego en el mencionado establecimiento, ubicado sobre el Arroyo Calafate, destinado inicialmente al riego de 18 hectáreas niveladas para pasturas, contemplando el proyecto una superficie total de 232 hectáreas, con una meta intermedia de 100 hectáreas a implantar en el plazo de los próximos cinco años;

Que a foja 6 obra la autorización conferida a la Ing. Agr. Virginia Sturzenbaum, D.N.I. N° 25.986.914, como responsable técnica del proyecto, para realizar todas las gestiones correspondientes ante esta Secretaría;

Que obra a fojas 37-40, 49-63, el informe de dominio del inmueble, acreditando la titularidad a favor de la Sra. Ariela Beatriz Ariztizabal;

Que según la memoria técnica obrante a fojas 69 y croquis a fojas 81-82, la infraestructura relevada comprende un azud nivelador de hormigón el cual es el soporte de la compuerta de regulación. La obra, emplazada sobre el arroyo Calafate, está ubicada en las coordenadas 50° 21' 50.1" S - 72° 14' 29.8" O, y abastece al canal principal del establecimiento;

Que el sistema de conducción está compuesto por canales abiertos sin revestir, con una longitud total aproximada de 1.943 metros;

Que en cuanto al manejo del agua, se construirán regueras de infiltración a pendiente cero que seguirán la curva de nivel del terreno natural, técnica conservacionista, que busca distribuir y almacenar el agua en el terreno, favoreciendo la infiltración y recarga hídrica, minimizando el escurrimiento;

Que la dotación máxima solicitada es de 220 litros por segundo, valor técnicamente adecuado para los fines propuestos, correspondiendo al mes de mayor demanda hídrica. La temporada de riego se planifica de agosto a mayo inclusive;

Que el arroyo Calafate tiene un régimen pluvio-nival, en la memoria técnica se presentan datos del aforo realizado el día 8 de enero, indica una oferta de 0,8 metros cúbicos por segundo, correspondiéndose a una demanda prevista de 0,22 metros cúbicos por segundo;

Que el área técnica de la Subsecretaría de Áreas Productivas, mediante el informe glosado a fojas 105-106, emitió informe favorable sobre la factibilidad de la captación proyectada, concluyendo que la infraestructura principal se adecua al régimen hidrológico de la cuenca y a las dotaciones de diseño, y cumple con los requisitos exigidos para su habilitación, recomendando su autorización;

Que resulta necesario disponer la instalación de elementos de control y medición, consistentes en la confección de curva H/Q de la compuerta principal, instalación de regla limnimétrica y colocación de dispositivos que permitan a esta Secretaría precintar la apertura fijando el caudal derivado, reforzando la trazabilidad operativa del sistema;

Que se cuenta con dictamen favorable emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, sin observaciones legales que formular;

Que corresponde establecer que cualquier modificación o ampliación del proyecto deberá contar con la previa autorización de esta Secretaría, y que el/la permisionario/a asume la obligación de mantener las obras en correcto estado de conservación, permitiendo las inspecciones que se dispongan;

Que la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, así como la Ley N° 3842 y su modificatoria N° 3854/2024, ratifican a esta Secretaría como autoridad de aplicación y reguladora del uso de aguas públicas para fines especiales;

Que el proyecto se ajusta a las disposiciones vigentes en materia de uso y conservación del recurso hídrico, debiendo el permisionario dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 113/DPRH/2022 o aquella que la sustituya en el futuro;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :**

**Artículo 1°.- HABILÍTASE** el sistema de captación, conducción y uso de agua con fines de riego del establecimiento Estancia 25 de Mayo, propiedad de la Sra. Ariela Beatriz Ariztizabal, D.N.I. N° 18.514.758, ubicado sobre el Arroyo Calafate, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente y a las condiciones establecidas en la presente disposición.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** que la única bocatoma habilitada por la presente disposición es la emplazada sobre el Arroyo Calafate en las coordenadas 50° 21' 50.1" S - 72° 14' 29.8" O, con su compuerta y canal principal asociado.-

**Artículo 3°.- FIJAR** como dotación máxima autorizada la cantidad de 220 litros por segundo, valor técnicamente adecuado para los fines previstos, el cual podrá ser ajustado por esta Secretaría en función de la disponibilidad hídrica efectiva del arroyo y las condiciones de la cuenca.-

**Artículo 4°.- DISPONER** que el período de riego autorizado será del 1° de agosto al 31° de mayo de cada año.-

**Artículo 5°.- DISPONER** que la apertura y cierre de compuertas será realizada exclusivamente por personal autorizado de esta Secretaría, quien procederá a su precintado. La manipulación no autorizada o la rotura de precintos constituirá falta grave y dará lugar a la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente.-

**Artículo 6°.- ORDENAR** que el titular remita a esta Secretaría, con frecuencia trimestral, aforos del arroyo Calafate y registros fotográficos de la bocatoma y canales, a efectos de verificar que no se afecte el recurso hídrico ni a terceros usuarios.-

**Artículo 7°.- INSTRUIR** a la beneficiaria a instalar y mantener en correcto funcionamiento los elementos de control y medición, consistentes en:

- Confección de la curva H/Q de la compuerta principal;
- Instalación de una regla limnimétrica;
- Colocación de ojales u otro dispositivo para precintado por esta Secretaría.-

**Artículo 8°.- ESTABLECER** que la habilitación tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado con una antelación mínima de treinta (30) días, quedando dicha renovación supeditada a la verificación mediante inspección técnica y a la acreditación del cumplimiento de todas las condiciones técnicas, ambientales y legales vigentes.-

**Artículo 9°.- ESTABLÉCESE** que cualquier modificación de la infraestructura habilitada deberá contar con autorización previa de esta Secretaría.-

**Artículo 10°.-** Esta Secretaría podrá revisar, modificar o revocar la presente habilitación ante impactos negativos sobre el recurso, incumplimientos técnicos o legales, o afectación comprobada a terceros usuarios o al país vecino.-

**Artículo 11°.- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Sra. Ariela Beatriz Ariztizabal. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00078**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente N° 945.646/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada obrante en expediente de referencia, la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. solicita a esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), la autorización para 2 (dos) perforaciones destinado a mitigar el proceso de corrosión de las estructuras metálicas enterradas, en este caso gasoducto, de cuya integridad depende la prevención de potenciales accidentes;

Las perforaciones se realizarán en coordenadas 51° 42.985" S 69° 17.730" O ubicada planta compresora de Chimen Aike de Camuzzi Gas del Sur y 51° 42.985" S 69° 17.730" O en la ciudad de Río Gallegos;

Que en las posiciones georreferenciadas mencionadas con anterioridad, se procederá a la Instalación de Dispensor Profundo Tipo A;

Que se deja constancia que la empresa ha presentado Memoria descriptiva y técnica de la perforación a realizar;

Que la empresa encargada de realizar la perforación es PETROMARK S.R.L., la misma se encuentra habilitada por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;



Que obra Informe Técnico a fojas N° 89 del expediente del visto, al tener carácter de protección catódica, no se encuentran objeciones a otorgar el permiso;

Que a través de la Ley Prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la SERH;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, , con domicilio en calle Pellegrini 241, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar 2 (dos) perforaciones destinadas a la instalación nueva de Dispensor de corriente del Tipo Profundo para la protección catódica de instalación gasífera.-

**2º)** La perforaciones se realizarán en coordenadas 51° 42.985" S 69° 17.730' O ubicada planta compresora de Chimen Aike de Camuzzi Gas del Sur y 51° 42.985" S 69° 17.730" O en la ciudad de Río Gallegos.-

**3º)** El permisionario deber presentar en esta SERH, memoria descriptiva y técnica de la perforaciones efectuadas.-

**4º)** Esta Secretaría de Estado podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**5º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Honorable Tribunal De Cuentas. Notifíquese a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 293

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

**RENOVAR** la inscripción, a la firma **COIDEA S.A.** - CUIT 30-61000250-8; con domicilio real y fiscal en calle California N° 1785, (1289) C.A.B.A; bajo el N° 1406, para desarrollar la actividad de **Fabricante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctrico - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/14 Motores productores de energía - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorio - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 294

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **DARROSA AGUILAR ROBERTO CARLOS** - CUIT 20-94338504-2; con domicilio real y fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 1991, (9015) Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1982 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 295

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **DEMARCHI SERVICIOS S.R.L.** - CUIT 30-71199333-5; con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento y Tres Lagos N° 525, (9017) Las Heras, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1863, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 296**

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-  
**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **QUIRO MED S.A.C.I.F.** - CUIT 30-56300666-4; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Champagnat N° 3362, (7600) Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 350, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/10 Óptica y Contactología; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 297**

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2025.-  
**RENOVAR** la habilitación a la firma **MG S.R.L.** - CUIT 30-71028137-4; con domicilio real y fiscal en calle 13 de Diciembre N° 711, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 402, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.155/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.643.200,00), a la Empresa, **BERTOIA RUBÉN JORGE**, y/o titular del Dominio: **AD-660-XG**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.312/25.-

**SANCIÓNASE** con MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.654.400,00), a la Empresa, **MAZZEO SALVADOR HORACIO**, y/o titular del Dominio: **AE-737-MV**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.278/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **BIANCO ANÍBAL OSVALDO**, y/o titular del Dominio: **AB-182-WO**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 549**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.620/25.-

**SANCIÓNASE** con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.056.800,00), a la Empresa, **PRIETO PATRICIO OSCAR Y MAGLIARO LUIS RUBEN S.H.**, y/o titular del Dominio: **FPW-380**, de acuerdo con el Art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 550**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.622/25.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.414.900,00), a la Empresa, **TRAICO OROSCO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio: **FPN-789**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 567**

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.325/25.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMÍ**, y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con el Art. 5° y Art. 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 570**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.437/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **REINHARDT ALBERTO OSCAR**, y/o titular del Dominio. **PJK-269**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 572**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.621/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **BERTOIA RUBÉN JORGE**, y/o titular del Dominio: **AD-948-UG**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 573**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 427.133/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **GADER FLORENCIA**, y/o titular del Dominio: **AA-818-YD**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 574**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.319/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **FAJARDO VILAJA SAMUEL**, y/o titular del Dominio: **MCN-370**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 576**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.165/25.-

**SANCIÓNASE** con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.056.800,00), a la Empresa, **PRIETO PATRICIO OSCAR Y MIGLIARO LUIS RUBEN S.H.**, y/o titular del Dominio: **GLT-159**, de acuerdo con el Art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 577**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.157/25.-

**SANCIÓNASE** con MIL (1000) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 2.642.000,00), a la Empresa, **AUSTRAL AGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-916-TV**, de acuerdo con el Art. 1°, 15°, 21° y 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 578**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 424.262/23.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **FELICIOTTI JONATAN GASTÓN**, y/o titular del Dominio: **NCC-074**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 579**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.853/25.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **HARASIC BIOGIALLI MIJHAEL Y VERA ANDREA**, y/o titular del Dominio: **AF-709-SW**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 589**

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.569/25.-

**SANCIÓNASE** con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de TRES MILLO-  
NES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.655.800,00), a la Empresa, **ESCOBAR BRI-  
GIDA IRENE**, y/o titular del Dominio: **FYZ-968**, de acuerdo con el Art. 1º, 15º, 17º y 21º del Decreto 364/91 - Ley  
Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a  
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General  
de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual  
se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el  
mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo  
de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no  
abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente N° 430.948-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2579 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CALAFATE VISION**" presentado por el Señor LANGERMAN Fernando Daniel C.U.I.T. 20-18171209-1, ubicado en la calle Reimundo Freile N° 1621, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el Art. 1.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente N° 430.612-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2578 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CASA KALA**" presentado por la Señora BARRÍA NIETO Fabiana del Carmen, C.U.I.T. 27-18742411-4, ubicado en la calle José Pantin N° 251, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el Art. 1.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente N° 429.828-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2580 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CABAÑA LA MARILENE**" presentado por la Señora GUERRINI María Elena, C.U.I.T. 27-10081450-7, ubicado en la calle Domingo Aristizabal N° 210, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-



La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el Art. 1.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente N° 430583-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2462 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**NIRELLE CALAFATE SUITES**" presentado por la Señora YARASCA GUZMÁN Luisa Geraldine, C.U.I.T. 27-19022140-2, ubicado en la calle Elena de Carattozzolo N° 277, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el Art. 1.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente N° 430.930-M.P.C. I/2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2584, con vencimiento el 31/10/2030; a la Señora **ADOLFO** Paula Tatiana, D.N.I. N° 35.568.852 con domicilio en calle Gobernador Lista N° 47 de la localidad de Río Turbio; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO (DE LA CUENCA CARBONÍFERA)** en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del **CANON ANUAL**, según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

**NOTIFICAR** al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Lic. ROCÍO ALBORNOZ**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. Pilar González, D.N.I. N° f.1119.768, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.578/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 05 de agosto de 2025.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO N° 77/24

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de Río Turbio sito en calle Teniente Agustín del Castillo esquina Pte. Roque Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados: **“SOTO AGUILAR, ILIA RUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE S-8253/24**, se cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, plazo que se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - JUEZ.- RÍO TURBIO, 03 de diciembre de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3



**AVISOS**

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS  
CITACIÓN

La MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en la playa de secuestro municipal, a solicitar el retiro de los mismos, previa justificación de sus derechos y pago de los gastos que hayan demandando la remoción, depósito, conservación, publicación de edictos y multas aplicables, dentro del plazo de NOVENTA (90) DÍAS desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1262. Las planillas con los datos de los vehículos se encuentran exhibidas a disposición de los interesados en el Juzgado Municipal de Faltas, sito en Aconcagua N° 1264 y en la Dirección de Tránsito sita en Calle Mariano Moreno N° 432, de esta ciudad.-

Alfa Romeo		Azul	ASX348
Camión		Anaranjado	S/D
Chery	Tiggo	Negro	LAN249
Chevrolet		Negro	FMZ242
Chevrolet		Azul	WUY690
Chevrolet	Agile	Gris	PQP968
Chevrolet	Astra	Gris	IOU071
Chevrolet	Astra	Bordo	GHO071
Chevrolet	Aveo	Gris claro	KOX832
Chevrolet	Aveo	Negro	JTT742
Chevrolet	Aveo	Gris	LYJ102
Chevrolet	Blazer	Gris	BVR761
Chevrolet	Blazer	Gris	RQU602
Chevrolet	Corsa	Gris	GLE499
Chevrolet	Corsa		FYN879
Chevrolet	Corsa	Gris	KZT900
Chevrolet	Corsa	Gris	EHO650
Chevrolet	Corsa	Gris oscuro	EOG470
Chevrolet	Corsa	Taxi	GGN112
Chevrolet	Corsa	Gris	S/D
Chevrolet	Corsa	Azul	DPS903
Chevrolet	Corsa	Verde	DMC293
Chevrolet	Corsa	Gris	IWQ594
Chevrolet	Corsa	Dorado	FSL817
Chevrolet	Corsa	Bordo	BWQ804
Chevrolet	Corsa	Rojo	5R156019 (V)
Chevrolet	Corsa	Rojo	DUX229
Chevrolet	Corsa	Gris	FBR881
Chevrolet	Corsa	Gris	KOB942
Chevrolet	Corsa	Gris	GYX313
Chevrolet	Corsa	Blanco	HUS358
Chevrolet	Corsa	Gris	PAN094
Chevrolet	Corsa	Gris	IDT625
Chevrolet	Corsa	Rojo	FGF844
Chevrolet	Corsa	Gris	S/D
Chevrolet	Corsa	Negro	FWL118
Chevrolet	Corsa	Gris	DTZ642
Chevrolet	Corsa	Anaranjado	BUO531
Chevrolet	Corsa	Gris	BXE011
Chevrolet	Corsa	Bordo	APO412
Chevrolet	Corsa	Negro	GBB655
Chevrolet	Corsa	Blanco	HBZ601
Chevrolet	Corsa	Negro	HJX317
Chevrolet	Corsa	Bordo	CBC381
Chevrolet	Corsa	Gris	ESQ511
Chevrolet	corsa	Azul	HGB760
Chevrolet	Kodett	Bordo	ASZ997
Chevrolet	Luv	Verde	BBJ049
Chevrolet	Meriva	Gris claro	GQM801
Chevrolet	Meriva	Gris	GOI211

Chevrolet	Meriva	Gris oscuro	JHX257
Chevrolet	Meriva	Gris	HVV374
Chevrolet	Meriva	Dorada	FUM964
Chevrolet	Montana	Gris	NBO993
Chevrolet	Monza	Gris	SNS022
Chevrolet	Monza	Negro	ATJ738
Chevrolet	Monza	Gris	AAF901
Chevrolet	Monza	Azul	S/D
Chevrolet	Prisma	Gris	MQI964
Chevrolet	Vectra	Azul	HSB562
Chevrolet	Vectra	Gris	IXT395
Chevrolet	Vectra	Bordo	JCE543
Chrysler	Cirrus	Gris	S/D
Chrysler	Neon	Blanco	DTB487
Chrysler	Neon	Gris	DUK613
Chrysler	Neon	Negro	VD27022 (V)
Chrysler	Neon	Blanco	S/D
Chrysler	Neon	Rojo	BYF157
Chrysler	Neon	Verde	DCO116
Chrysler	Neon	Gris	DCO135
Chrysler	PT Cruiser	Negro	GZU392
Citroen	C15	Blanco	DNZ255
Citroen	C3	Celeste	EOS820
Citroen	C4	Gris	HRW546
Dacia	1310	Rojo	VME852
Dodge		Amarillo	WSU611
Dodge	D-100	Verde	VYO275
Dodge	1500	Azul	B1770857
Dodge	1500	Negro	VNQ656
Dodge	1500	Blanco	VNQ660
Dodge	1500	Verde	UVD170
Dodge	1500	Beige	THH957
Dodge	1500	Rojo	XAC565
Dodge	1500	Beige	RHB653
Fiat		Negro	ROL861
Fiat		Gris	TZD668
Fiat	125	Gris	C1 077522
Fiat	125	Anaranjado	VRB573
Fiat	147	Celeste	TSM144
Fiat	147	Celeste	XHT520
Fiat	147	Gris	UKI230
Fiat	147	Blanco	SOD683
Fiat	147	Incendiado	S/D
Fiat	147	Beige	WKT951
Fiat	147	Blanco	SYK643
Fiat	147	Blanco	WNE338
Fiat	147	Blanco	WSZ526
Fiat	147	Blanco	SPI315
Fiat	147	Blanco	UHA142
Fiat	147	Blanco	XJQ406



Fiat	147	Blanco	Z038222
Fiat	147	Blanco	WAE876
Fiat	147	Blanco	BHL389
Fiat	600	Quemado	WBS557
Fiat	Duna	Blanco	ARJ920
Fiat	Duna	Celeste	TEX448
Fiat	Duna	Bordo	AXC844
Fiat	Duna	Blanco	BXF172
Fiat	Duna	Gris	CQZ679
Fiat	Duna	Blanco	CVD268
Fiat	Duna	Blanco	TCR015
Fiat	Duna	Bordo	AKI716
Fiat	Duna	Blanco	BBB958
Fiat	Duna	Blanco	RUW319
Fiat	Duna	Beige	SMA594
Fiat	Duna	Blanco	RRI203
Fiat	Duna	Bordo	UDS703
Fiat	Duna	Rojo	ARQ067
Fiat	Duna	Gris	RRI170
Fiat	Duna	Rojo	S/D
Fiat	Duna	Gris	TKV539
Fiat	Duna	Rojo	S/D
Fiat	Duna	Blanco	BGQ532
Fiat	Duna	Blanco	SRW090
Fiat	Duna	Blanco	S/D
Fiat	Duna	Blanco	DGR489
Fiat	Duna	Rojo	BYM356
Fiat	Duna	Gris	S/D
Fiat	Duna	Blanco	ADO717
Fiat	Europa	Verde	TYX771
Fiat	Fiorino	Blanco	IJL070
Fiat	Fiorino	Blanco	CIA640
Fiat	Idea	Gris claro	KDA499
Fiat	Idea	Negro	KFW965
Fiat	Palio	Rojo	JBE344
Fiat	Palio	Gris	OWS853
Fiat	Palio	Verde	COV907
Fiat	Palio	Gris	DWN367
Fiat	Palio	Verde	DBQ271
Fiat	Palio	Blanco	BTC196
Fiat	Palio	Blanco	DOG373
Fiat	Palio	Rojo	CQD340
Fiat	Palio	Gris	FXX401
Fiat	Palio	Gris	GSII03
Fiat	Palio	Blanco	AA103IE
Fiat	Palio	Blanco	CAT444
Fiat	Regatta	Blanco	UFO972
Fiat	Regatta	Gris	UYR935
Fiat	Siena	Blanco	JLO610
Fiat	Siena	Verde	CEP608
Fiat	Siena	Verde	CNP608
Fiat	Siena	Negro	MML218
Fiat	Siena	Rojo	DMX762
Fiat	Siena	Azul	COE463
Fiat	Siena	Negro	MKN057
Fiat	Siena	Gris	GEU609
Fiat	Spazio	Rojo	UET124
Fiat	Spazio	Blanco	SCS751
Fiat	Spazio	Azul	SQW338
Fiat	Spazio	Blanco	S/D
Fiat	Spazio	Gris	WSP942
Fiat	Spazio	Gris	SIO252
Fiat	Spazio	Celeste	WCV034
Fiat	Spazio	Gris	WTO491

Fiat	Strada	Blanco	SHY525
Fiat	Tempra	Gris	AAC707
Fiat	Tipo	Gris	AON831
Fiat	Tipo	Bordo	BRP618
Fiat	Uno	Gris	CTP239
Fiat	Uno	Blanco	AAF912
Fiat	Uno	Rojo	CFL384
Fiat	Uno	Azul	BTM364
Fiat	Uno	Gris	CCO745
Fiat	Uno	Blanco	BSD311
Fiat	Uno	Gris	AKN005
Fiat	Uno		SRB722
Fiat	Uno	Blanco	UKN573
Fiat	Uno	Gris	CVZ498
Fiat	Uno	Bordo	BDC951
Fiat	Uno	Rojo	OFZ037
Fiat	Uno	Rojo	JAB486
Fiat	Uno	Verde	BNR895
Fiat	Uno	Blanco	CAM496
Fiat	Uno	Blanco	SMP814
Fiat	Uno	Gris	AAF777
Fiat	Uno	Azul	GZJ126
Ford	350	Rojo	Z01510
Ford	Currier	Violeta	DDJ342
Ford	Ecosport		ETV930
Ford	Ecosport	Blanco	EML600
Ford	Ecosport	Negro	JLA070
Ford	Ecosport	Negro	GPV034
Ford	Ecosport	Gris	EHX730
Ford	Ecosport	Rojo	EVA135
Ford	Ecosport	Gris	VPZ215
Ford	Ecosport	Gris	JCC832
Ford	Escort	Negro	WBY094
Ford	Escort	Rojo	RLK019
Ford	Escort	Gris	BNO644
Ford	Escort	Blanco	SSL552
Ford	Escort	Gris	BPQ949
Ford	Escort	Rojo	VOS772
Ford	Escort	Gris	TDN972
Ford	Escort	Gris	RMB514
Ford	Escort	Beige	REG618
Ford	Escort	Azul	TSM109
Ford	Escort	Gris	RSL457
Ford	Escort	Gris	RLJ546
Ford	Escort	Bordo	REG186
Ford	Escort	Blanco	REW398
Ford	Escort	Blanco	WCQ776
Ford	Escort	Bordo	SCS750
Ford	Escort	Azul	SCC593
Ford	Escort	Negro	HPZ793
Ford	Escort	Celeste	BRL837
Ford	Escort	Gris	S/D
Ford	Escort	Blanco	REW243
Ford	Escort	Blanco	CTD828
Ford	Escort	Gris	SBL236
Ford	Escort	Marrón	S/D
Ford	Escort	Blanco	SPC024
Ford	Escort	Rojo	DHO363
Ford	Escort	Bordo	VIO319
Ford	F100		TEU991
Ford	F100	Negro	VTB925
Ford	Falcon	Blanco	WSZ534
Ford	Falcon	Verde	C132068
Ford	Falcon	Blanco	S354116



Ford	Fiesta	Azul	CUQ162
Ford	Fiesta	Rojo	AVQ316
Ford	Fiesta	Bordo	AQO300
Ford	Fiesta	Azul	KXT692
Ford	Fiesta	Bordo	APA917
Ford	Fiesta	Gris	S/D
Ford	Fiesta	Rojo	DCW408
Ford	Fiesta	Negro	GHQ481
Ford	Fiesta	Gris	GNT744
Ford	Fiesta	Gris	ECQ036
Ford	Fiesta	Bordo	BYD676
Ford	Fiesta	Gris	EHO623
Ford	Fiesta	Rojo	BMP345
Ford	Fiesta	Gris	FWM417
Ford	fiesta	Bordo	ARM890
Ford	Focus	Negro	FFE753
Ford	Galaxy	Bordo	WCH293
Ford	Galaxy	Gris	UAZ761
Ford	K	Oxidado	CNB526
Ford	Mondeo	Azul	AGD491
Ford	Orion	Azul	BEF398
Ford	Orion	Rojo	BAA716
Ford	Orion	Azul	AKQ430
Ford	Orion	Rojo	AZB919
Ford	Orion	Gris	SPN499
Ford	Sierra	Gris	RMB489
Ford	Sierra	Gris	VAZ762
Ford	Sierra	Rojo	JAR501
Ford	Sierra	Verde	VTV716
Ford	Sierra	Blanco	S/D
Ford	Sierra	Blanco	RLK014
Ford	Sierra	Verde	TEC858
Ford	Sierra	Verde	REW950
Ford	Sierra	Gris	UEL313
Ford	Taurus	Negro	XLZ183
Ford	Taurus	Rojo	TVM034
Ford	Taurus	Rojo	M201362
Ford	Taurus	Verde	XGO131
Ford	Taurus	Gris	S/D
Ford	Taurus	Rojo	S/D
Hyundai		Blanco	DDQ499
Hyundai		Azul	S/D
Hyundai		Gris	DPI141
Hyundai		Negro	AVB714
Hyundai	Accent	Rojo	DDJ781
Hyundai	Elantra	Verde	AQO315
Jeep	Cherokee	Rojo	AOM599
Landrover		Gris	ASA385
Mitsubishi	Galant		AJV750
Mitsubishi	Lancer	Gris	RUD322
Mitsubishi	Protón	Bordo	AAF801
Nissan	Tiida	Gris	LCB639
Opel	Corsa	Celeste	WVY690
Peugeot		Bordo	CYO817
Peugeot		Azul	HJW110
Peugeot	106	Verde	CDS490
Peugeot	106	Azul	BVD830
Peugeot	106	Azul	CHO880
Peugeot	205	Azul	RTA361
Peugeot	206	Azul oscuro	AEW136
Peugeot	206	Blanco	ESN305
Peugeot	206	Negro	GUT704
Peugeot	206	Azul	FUJ958
Peugeot	206	Celeste	EGW650

Peugeot	206	Azul	DWK796
Peugeot	206	Azul	EOR192
Peugeot	206	Blanco	EJJ872
Peugeot	206	Gris	FAK254
Peugeot	206	Gris	CSM373
Peugeot	206	Gris	ELB395
Peugeot	206	Gris	JQX465
Peugeot	206	Negro	IEU115
Peugeot	206	Gris	GHJ447
Peugeot	206	Blanco	HGJ831
Peugeot	207	Negro	GBX855
Peugeot	207	Negro	JNU511
Peugeot	207	Gris	IQZ806
Peugeot	308	Gris	MXS941
Peugeot	308	Gris	LKC878
Peugeot	308	Gris	GZU557
Peugeot	404	Dorado	Z025034 (V)
Peugeot	405	Azul	ADW602
Peugeot	405	Celeste	RYR993
Peugeot	405	Gris	ADZ072(V)
Peugeot	405	Gris	UKN578
Peugeot	405	Gris	DKF822
Peugeot	405	Azul	TDH693
Peugeot	405	Gris	S/D
Peugeot	405	Bordo	RYA994
Peugeot	405	Gris	AI1349
Peugeot	405	Gris	AAV102
Peugeot	405	Blanco	TGY791
Peugeot	405	Azul	AAG568
Peugeot	406	Blanco	DVO884
Peugeot	504	Blanco	SZB217
Peugeot	504	Blanco	AU(Q)K457
Peugeot	504	Blanco	AMA872
Peugeot	504	Gris	TZX602
Peugeot	504	Rojo	WDL487
Peugeot	504	Celeste	RZR415
Peugeot	504	Negro	BIT826
Peugeot	504	Violeta	S/D
Peugeot	504	Rojo	BAT196
Peugeot	504	Rojo	SQW308
Peugeot	504	Blanco	RY1834
Peugeot	504	Blanco	AVB716
Peugeot	504	Beige	TEV003
Peugeot	504	Celeste	SFW660
Peugeot	504	Blanco	ASD707
Peugeot	504	Rojo	BAT433
Peugeot	504	Blanco	S/D
Peugeot	504	Blanco	BAB305
Peugeot	504	Gris	RQY553
Peugeot	504	Blanco	TEB886
Peugeot	504	Celeste	WBS533
Peugeot	504	Blanco	RMB470
Peugeot	504	Violeta	UFP005
Peugeot	504	Gris	THH999
Peugeot	504	Blanco	ROR545
Peugeot	504	Blanco	UAZ754
Peugeot	504	Gris	V016242
Peugeot	504	Blanco	AAQ740
Peugeot	505	Bordo	UZJ791
Peugeot	505	Verde	SEI638
Peugeot	505	Blanco	SCF002
Peugeot	505	Bordo	UKN561
Peugeot	505	Bordo	AAG422
Peugeot	505	Azul	REF934

Peugeot	505	Gris	SHY584
Peugeot	505	Gris	RIT369
Renault		Bordo	TIK660
Renault	11	Beige	TCV826
Renault	11	Gris	VIC297
Renault	11	Rojo	UBS639
Renault	11	Azul	AJD915
Renault	11	Rojo	UGM125
Renault	11	Blanco	VME862
Renault	11	Blanco	60557
Renault	11	Gris	RIF691
Renault	12	Gris oscuro	TFB813
Renault	12	Beige	SQA339
Renault	12	Rojo	RLO789
Renault	12	Celeste	UXW194
Renault	12	Rojo	SFD193
Renault	12	Anaranjado	VVD179
Renault	12	Blanco	WWG810
Renault	12	Celeste	UIT136
Renault	12	Gris	RQL828
Renault	12	Gris	REG212
Renault	12	Azul	UET074
Renault	12	Blanco	REW924
Renault	12	Bordo	XCP150
Renault	12	Gris	REW644
Renault	12	Blanco	XBD616
Renault	12	Celeste	SUK296
Renault	12	Rojo	S/D
Renault	12	Rojo	XHW371
Renault	12	Verde	WEP673
Renault	12	Gris	UQU372
Renault	12	Negro	WKF898
Renault	12	Negro	SRB717
Renault	12	Azul	VOS775
Renault	12	Rojo	SMA408
Renault	12	Gris	SBL248
Renault	12	Gris	STP754
Renault	12	Beige	UQV315
Renault	12	Gris	S/D
Renault	12	Negro	WZC874
Renault	12	Rojo	SBL358
Renault	12	Blanco	VIC274
Renault	12	Gris	TCJ304
Renault	12	Rojo	REW346
Renault	12	Rojo	VVD176
Renault	12	Blanco	WPG789
Renault	12	Blanco	UGL116
Renault	12	Blanco	UPP870
Renault	12	Azul	VEQ011
Renault	12	Blanco	UDV362
Renault	12	Blanco	Z044560
Renault	12	Rojo	Z029872
Renault	12	Celeste	UUE108
Renault	12	Gris	V025688
Renault	12	Gris	WQX261
Renault	12	Blanco	WCV065
Renault	12	Gris	TRX703
Renault	12	Gris	TBU867
Renault	12	Azul	REG225
Renault	18	Azul oscuro	SWK796
Renault	18	Negro	RNE646
Renault	18	Rojo	VDB789
Renault	18	Azul	UHA182
Renault	18	Blanco	TPR874

Renault	18	Beige	RQP583
Renault	18	Bordo	TSM189
Renault	18	Azul	VNQ691
Renault	18	Azul	RKH534
Renault	18	Bordo	RRW867
Renault	18	Bordo	ROR501
Renault	18	Blanco	RPS658
Renault	18	Beige	S/D
Renault	18	Rojo	UHA149
Renault	18	Gris	VIT133
Renault	18	Verde	VYV705
Renault	18	Gris	S/D
Renault	18	Gris	S/D
Renault	18	Azul	ROR571
Renault	18	Blanco	VEP970
Renault	18	Rojo	S/D
Renault	18	Gris	VDR786
Renault	18	Gris	VVG905
Renault	19	S/c	RYI723
Renault	19	Blanco	WUZ146
Renault	19	Bordo	AAF791
Renault	19	Gris	BMX152
Renault	19	Gris	CRA328
Renault	19	Blanco	CYX171
Renault	19	Bordo	RAS418
Renault	19	Gris	BIT808
Renault	19	Azul	BIV151
Renault	19	Bordo	BFV165
Renault	19	Gris	BQB533
Renault	19	Negro	RFZ532
Renault	19	Bordo	BGX388
Renault	19	Blanco	RQL785
Renault	19	Blanco	BWU724
Renault	19	Bordo	RMU724
Renault	19	Blanco	RYI801
Renault	19	Bordo	BTI395
Renault	19	Azul	ANK685
Renault	19	Gris	AAQ196
Renault	19	Gris	AZB878
Renault	19	Gris	BTI428
Renault	19	Bordo	CHW460
Renault	19	Gris	COU362
Renault	19	Gris	SEW196
Renault	19	Blanco	CMF245
Renault	19	Bordo	CEQ985
Renault	19	Rojo	SKE845
Renault	19	Gris	BAF191
Renault	19	Gris	BPX213
Renault	19	Azul	CBB342
Renault	19	Rojo	RZK217
Renault	19	Gris	ANK838
Renault	19	Gris	SMY563
Renault	19	Blanco	BBU719
Renault	19	Gris	S/D
Renault	19	Gris	VRB565
Renault	21	Gris	SBL379
Renault	21	Gris	LKH485
Renault	21	Gris	WBP270
Renault	21	Gris	S/D
Renault	21	Gris	TSI007
Renault	21	Celeste	SQW324
Renault	21	Gris	UJB051
Renault	21	Celeste	UIJ274
Renault	21	Gris	RHX593



Renault	21	Bordo	STQ337
Renault	21	Gris	REL794
Renault	21	Bordo	ROF319
Renault	9	Blanco	BT1414
Renault	9	Rojo	AMG320
Renault	9	Gris	AFE175
Renault	9	Rojo	AOL662
Renault	9	Negro	ALX591
Renault	9	Blanco	ATJ808
Renault	9	Blanco	TDD392
Renault	9	Blanco	RYB141
Renault	9	Blanco	AQO327
Renault	9	Blanco	AAD879
Renault	9	Rojo	SSM092
Renault	9	Bordo	VOR202
Renault	9	Blanco	Z045284
Renault	9	Gris	WCH292
Renault	9	Gris	ASX965
Renault	9	Gris	RRW790
Renault	9	Verde	WKQ871
Renault	9	Gris	SCQ269
Renault	9	Rojo	THK187
Renault	9	Rojo	AJM604
Renault	9	Azul	RRP906
Renault	9	Azul	AAG408
Renault	9	Gris	WEU400
Renault	9	Blanco	NND304
Renault	9	Bordo	ADO144
Renault	Clío	Blanco	OLS724
Renault	Clío	Blanco	CRQ818
Renault	Clío	Bordo	BEH386
Renault	Clío	Champagne	YL070507 (CP)
Renault	Clío	Negro	BCK116
Renault	Clío	Gris oscuro	CLS843
Renault	Clío	Azul	GLE495
Renault	Clío	Rojo	KRU327
Renault	Clío	Azul	DZZ297
Renault	Clío	Negro	AWL876
Renault	Clío	Blanco	DFS017
Renault	Clío	Azul	BAK146
Renault	Clío	Bordo	HUX332
Renault	Clío	Rojo	AZB896
Renault	Clío	Verde	FAZ317
Renault	Clío	Gris	DQZ827
Renault	Clío	Rojo	BGY958
Renault	Clío	Rojo	GAS215
Renault	Clío	Blanco	OTY917
Renault	Clío	Gris	IQT509
Renault	Clío	Verde	DXG337
Renault	Clío	Blanco	CYH719
Renault	Clío	Gris	HHH317
Renault	Clío	Bordo	HJD485
Renault	Clío	Gris	DZF383
Renault	Fuego	Gris	WVB298
Renault	Fuego	Azul	UJT934
Renault	Kangoo	Verde	FPY469
Renault	Kangoo	Blanco	DLV006
Renault	Kangoo	Blanco	DVV811
Renault	Kwind	Ladrillo	AE345XD
Renault	Logan	Negro	JFS173
Renault	Megane	Gris	EAQ293
Renault	Megane	Rojo	IWQ586
Renault	Megane	Gris	CHJ069
Renault	Megane	Verde	GKJ538

Renault	Megane	Gris	FTU811
Renault	Megane	Verde	CPI879
Renault	Megane	Blanco	DJL962
Renault	Megane	Gris	CHJ069
Renault	Megane	Rojo	CRM091
Renault	Megane	Bordo	DYO520
Renault	Megane		CMV257
Renault	Megane	Gris	FYZ031
Renault	Megane	Rojo	CNE921
Renault	Megane	Rojo	CIA021
Renault	Megane	Azul	DXM245
Renault	Megane	Gris	FXE362
Renault	Megane	Verde	FJB105
Renault	Megane	Blanco	CXB266
Renault	Symbol	Gris	IZL366
Renault	Symbol	Negro	KGU576
Renault	Trafic	Blanco	UZE972
Renault	Trafic	Blanco	BQA523
Renault	Twingo	Verde	DTX862
Subaru		Azul	TGY803
Subaru	Legacy	Verde	STN028
Susuki	Fun	Gris claro	FMA478
Toyota	Celica	Gris	S/D
Toyota	Hilux	Gris claro	GGO683
Toyota	Hilux	Blanco	KIT733
Toyota	Hilux	Gris	AB855QK
Utilitario	Quemado		S/D
Volkswagen	1500	Rojo	TQE327
Volkswagen	Amarok	Marrón	OIN734
Volkswagen	Bora	Gris	FUE136
Volkswagen	Bora	Gris	HSO161
Volkswagen	Caddy	Blanco	CRG779
Volkswagen	Fox	Blanco	AB318PZ
Volkswagen	Gacel	Azul	AQO367
Volkswagen	Gacel	Rojo	ACL528
Volkswagen	Gacel	Beige	UGM095
Volkswagen	Gacel	Blanco	SEI679
Volkswagen	Gacel	Gris	UIT116
Volkswagen	Gacel	Amarillo	S/D
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FJE699
Volkswagen	Gol	Gris claro	FVM956
Volkswagen	Gol	Blanco	EEQ519
Volkswagen	Gol	Gris	CGZ944
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FHP510
Volkswagen	Gol	Gris	EQF818
Volkswagen	Gol	Negro	ERI324
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FIO872
Volkswagen	Gol	Blanco	CHR845
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	ETV103
Volkswagen	Gol	Blanco	EZU374
Volkswagen	Gol	Blanco	MUS203
Volkswagen	Gol	Blanco	COH971
Volkswagen	Gol	Blanco	HFQ777
Volkswagen	Gol	Gris	IKC211
Volkswagen	Gol	Bordo	AWA178
Volkswagen	Gol	Gris	HRE032
Volkswagen	Gol	Bordo	AJG150
Volkswagen	Gol	Blanco	RXM375
Volkswagen	Gol	Blanco	JAL745
Volkswagen	Gol	Blanco	FIJ907
Volkswagen	Gol	Azul	SEI650
Volkswagen	Gol	Blanco	UMQ972
Volkswagen	Gol		TKZ631
Volkswagen	Gol	Gris	VUM684

Volkswagen	Gol	Verde	BTG933
Volkswagen	Gol	Gris	FHL194
Volkswagen	Gol	Blanco	AE646YX
Volkswagen	Gol	Gris	WXL557
Volkswagen	Gol	Gris	HDV737
Volkswagen	Gol	Rojo	GG5034
Volkswagen	Gol	Gris	SRB716
Volkswagen	Gol	Gris	DNW149
Volkswagen	Gol	Gris	BJM759
Volkswagen	Passat	Bordo	AOP357
Volkswagen	Pointer	Azul	AVE995
Volkswagen	Polo	Rojo	EUN684
Volkswagen	Polo	Gris	DTU961
Volkswagen	Polo	Azul	BJM287
Volkswagen	Polo	Bordo	BOL405
Volkswagen	Polo	Blanco	DCB231
Volkswagen	Polo	Bordo	BOC200
Volkswagen	Polo	Blanco	BZY028
Volkswagen	Saveiro	Blanco	MGV801
Volkswagen	Saveiro	Blanco	BQB124
Volkswagen	Senda	Verde	SPY355
Volkswagen	Senda	Bordo	UTN352
Volkswagen	Senda	Bordo	TYA558

Volkswagen	Senda	Blanco	WTQ364
Volkswagen	Suran	Blanco	KPA852
Volkswagen	Suran	Azul	GAW936
Volkswagen	Suran	Gris	FXN275
Volkswagen	Vento	Blanco	NRM831
Volkswagen	Voyage	Gris	IWQ590
Volkswagen	Gol	Gris	EPP627
Volkswagen	Polo	Rojo	CCG365
Volkswagen	Saveiro	Blanco	HDB644
Volkswagen	Pointer	Gris	BYC091
Volkswagen	Gol	Gris	DME641
Volkswagen	Golf	Rojo	RTA416
Volkswagen	Polo	Gris	DPA651
Volkswagen	Polo	Blanco	BJH946
Volkswagen	Gol	Blanco	EXE344
Volkswagen	Gol	Azul	BOI148
Volkswagen	Senda	Bordo	AAF876
Volkswagen	Gol	Gris	RQL845
Volkswagen	Senda	Rojo	YRU759
Volkswagen	Gol	Gris	ENH461
Volkswagen	Gol	Negro	AA534ER
Volkswagen	Gol	Negro	EZL718
Volkswagen	Gol	Gris	FGI223

P1/4

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización**  
**y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Gasoductos ME-161, ME-502, ME-120, USINA ME y Tendido de Línea Eléctrica. Yacimiento Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte y El Cordón”** ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización**  
**y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Operación de Pozo Campo Boleadoras 6”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Conversión de Pozo Campo Boleadoras 10 a Inyector”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Conversión de Pozo Campo Boleadoras 11 a Inyector”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Planta de Tratamiento de Crudo Campo Boleadoras, Planta de Endulzamiento de Gas Campo Boleadoras y Planta de Tratamiento de Gas Campo Boleadoras Oeste”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**AVISO**  
**“KALLFU - PLANTA DE HIDRÓGENO”**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Municipalidad de Pico Truncado - Planta de Hidrógeno **solicita el Permiso de Captación de Agua Subterránea del pozo denominado KALLFU - PLANTA DE HIDRÓGENO**, ubicado en coordenadas geográficas Lat. -46.8041194 / Long. -67.9783797.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 de la ciudad de Río Gallegos, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**AVISO**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**  
**Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **CARLOS HÉCTOR WALKER**, Expediente N° 944.333/SERH/24, **solicita Permiso de Captación de agua de Manantial El Toro, sector Represa**, ubicación 48°22´39.42´S; 67°42´18.08´O Permiso de Captación de agua de Manantial El Toro, sector Planta, ubicación 48°22´21,46´S; 67°37´33.30´O; Estancia Los Manantiales, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### NOTIFICACIÓN

“Se informa mediante la presente al agente JUAREZ JUAN CARLOS (D.N.I. N° 18.891.574), que se encuentra incurso en abandono de servicios para con esta Administración Pública Provincial. En consecuencia se procederá conforme lo previsto en el Artículo N° 187 del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Provincial. (Decreto N° 1300/23). Queda Usted, debidamente notificado”.-

**FRANCISCO GARCÍA**

Subsecretario  
Subsecretaría de Coordinación Administrativa  
Ministerio de Gobierno

**MARÍA CONSTANZA PACCE OCAMPO**

Directora  
Dirección Provincial de Personal  
Ministerio de Gobierno

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S LOZANO JOSÉ HÉCTOR

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“ROMERO AIBAR LUCIA DE LOS ÁNGELES S/RECLAMO LABORAL C/ LOZANO JOSÉ HÉCTOR”, EXPTE. N° 535.488/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello, que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 12.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ, HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Circular Aclaratoria N° 2 Licitación Pública N° 24/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS LÍNEA EN 33 KV PARQUE FOTOVOLTAICO”** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, informa a los interesados que, conforme a lo dispuesto mediante Resolución SP N° 46/2026, por la cual se deja sin efecto en todas sus partes la Resolución SP N° 532/2025, atento a que se resuelve:

**DEJAR SIN EFECTO** el llamado a la Licitación Pública N° 24/SP/2025 correspondiente a la adquisición de “Materiales Eléctricos Línea en 33 kV - Parque Fotovoltaico”, con destino al Distrito SPSE Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

La presente decisión obedece a inconsistencias detectadas entre la Nota de Pedido, la Planilla de Cotización, las Cláusulas Técnicas Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, así como a la variación del Presupuesto Oficial, conforme surge de los considerados de la citada Resolución.-

En consecuencia:

Queda sin efecto la fecha de apertura de sobres oportunamente establecida, como así también toda instancia del procedimiento licitatorio.-

Oportunamente, esta Sociedad del Estado comunicará un nuevo llamado licitatorio mediante los canales oficiales habituales.-

P3/3



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE UN CAMION CHASIS LARGO DE PRIMERA MARCA OKM PARA RECOLECTOR, UN CAMION CHASIS LARGO DE PRIMERA MARCA OKM PARA VOLCADOR; UN CAMION TRACTOR CON PLATO CON CABINA DORMITORIO DE PRIMERA MARCA OKM; CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 546.000.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 546.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.-

**FORMA DE PAGO:** CON TOMA DE USADOS Y EL SALDO CONTRA ENTREGA.-

**LUGAR DE ENTREGA:** EL CALAFATE.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 02 DE MARZO DE 2026 - 12,00 HORAS.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/25- SEGUNDO LLAMADO**

“REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 09 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, SITO EN COMODORO RIVADAVIA N° 185 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 520.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**

“ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEMEDICINA, CON DESTINO A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE MARZO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 175.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmsya@gmail.com](mailto:contratacionesmsya@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA TAREAS DE REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 54 DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO, DEPENDIENTE DEL CPE”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 06 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 179.372,86 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26**

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO, DEPENDIENTE DEL CPE”. -

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 168.782,64 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS

1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1180 - 1181 - 1182/25.- ..... Págs. 1/2

### RESOLUCIONES

331 - 332 - 333 - 334 - 335/HCD/25.- ..... Págs. 3/5

### DISPOSICIONES

001/ASIP/2026 - 00074 - 00075 - 00076 - 00077 - 00078/SERH/25 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297/  
 MEFI-SCCP/25 - 541 - 544 - 548 - 549 - 550 - 567 - 570 - 572 - 573 - 574 - 576 - 577 - 578 - 579 - 589/  
 MPCÍ-DPCT/25 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153/MPCEI-SET/25.- ..... Págs. 6/22

### EDICTOS

GONZÁLEZ - SOTO AGUILAR.- ..... Pág. 23

### AVISOS

CITACIÓN MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS - MEYM-SEFYCAEYM/GASODUCTOS ME-161, ME-502, ME-120.... / OP. DE POZO CAMPO BOLEADORAS 6 / CONVERSIÓN DE POZO CAMPO BOLEADORAS 10 / CONVER. POZO CAMPO BOLEADORAS 11 / PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO CAMPO BOLEADORAS.... - KALLFU PLANTA DE HIDRÓGENO - MEYM-SERH/SOL. PER. DE CAP. DE AGUA MANANTIAL EL TORO.- ..... Págs. 24/31

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

M.G./JUAREZ - M.T.E. y S.S./ LOZANO JOSÉ HÉCTOR.- ..... Pág. 32

### LICITACIONES

24(CIRCULAR ACLARATORIA N°2)/SP/25 - 01/MEC/26 - 21(SEGUNDO LLAMADO)/MEYM/25 - 003/MSA/26 - 01 - 02/CPE/26.- ..... Págs. 33/35